MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2019
Título: SERVICIO DE PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL
Localidad: Sevilla.
Código CPV: 79961000-8 – Servicios de fotografía
Objeto y alcance : Servicio de producción fotográfica y audiovisual
Órgano de contratación: Secretaría General Técnica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha incrementado notablemente su producción fotográfica y audiovisual en los últimos años, un material que se utiliza fundamentalmente como herramienta indispensable para la difusión y promoción de sus actividades y objetivos en los canales que ésta tiene a su alcance: medios de comunicación y redes sociales.

Dada la alta demanda actual de material visual y gráfico solicitado por los medios de comunicación, necesario también para una correcta presencia en las redes sociales, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico necesita la contratación de un servicio de producción fotográfica y audiovisual, ya que este material se ha convertido en parte esencial de los contenidos de comunicación que realiza la Consejería, debido a que permite alcanzar de forma efectiva e inmediata a una amplia audiencia mediante numerosos canales, sobre todo a través de internet y las redes sociales.

3. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con esta voluntad de una mejor difusión y fomento de la Cultura, el objeto del contrato descrito estaría basado en la contratación de servicios fotográficos, habida cuenta de que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico no dispone de personal técnico cualificado ni con la calidad profesional requerida adecuada para asumir de forma interna la ejecución de estos trabajos indispensables para el desarrollo de la función divulgativa y comunicativa: cobertura gráfica de actos y actividades, tratamiento de fotografías, edición de vídeos, etc.

Es por ello que se hace necesario la contratación de un servicio externo de fotografía para satisfacer las necesidades de cobertura gráfica y audiovisual requeridos para el mejor funcionamiento, en este aspecto, del Gabinete de Prensa de la Consejería, y de las demás actividades y eventos de carácter institucional.

Procedimiento elegido:
El expediente de contratación menor es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita por los siguientes motivos: el valor estimado del contrato no supera los 15.000 € y se hace necesaria una tramitación ágil del expediente al no haberse podido prever la necesidad con suficiente antelación.

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

4. ALCANCE DEL CONTRATO.
El alcance del contrato comporta las siguientes tareas:
- Cobertura gráfica y audiovisual de las actividades y eventos de la Consejería.
- Realización y edición de vídeos.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
El licitador tendrá que presentar los siguientes documentos:

- Proyecto justificativo objeto del contrato en cuestión, en un máximo de cinco folios, así como la memoria conómica
- Currículum vitae actualizado
- Book de fotografía y/o vídeo de trabajos previos realizados

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Lugar: por correo electrónico a: prensa.ccph@juntadeandalucia.es o en el Registro General de la Consejería, sito en calle San José, 13, 41004, Sevilla.
Plazo: Plazo: 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contrato tendrá una duración de un año.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
El presupuesto base de licitación del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), asciende a 14.999,04 euros (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO EUROS).
En la proposición económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, cualquier coste necesario para la ejecución del contrato, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Para la adjudicación del contrato, serán de aplicación los criterios y puntos que figuran a continuación:
• la oferta económicamente más ventajosa

9. FORMA DE PAGO.
El pago del servicio se realizará mediante mensualidades.

10. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS.
Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 51), al Reglamento General de Protección de Datos (el Reglamento (UE) 2016/679) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todo los supuestos, en los que pueda darse, tratamiento, cesión o comunicación de datos entre ellas, o a un tercero siempre en virtud del pliego de cláusulas administrativas particulares y al amparo del artículo 6.1 B) de dicho reglamento, precepto que pone de manifiesto la licitud del tratamiento de datos de carácter personal que sean requerido conforme al presente pliego.

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Para la correcta ejecución del contrato, se designa como responsable del mismo a la Jefa del Gabinete de la Consejera. La responsable del contrato dará las instrucciones pertinentes al adjudicatario para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

LA JEFA DEL GABINETE

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406